

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Dibujo II de la Facultad de Bellas Artes de la UCM, aprobada en Consejo de Departamento con fecha 14 de abril de 2011.

COMISIÓN DELEGADA:

La Comisión Permanente, como órgano delegado del Consejo de Departamento tiene como objetivo principal el de agilizar el funcionamiento del propio Consejo, asumiendo las atribuciones por él otorgadas para la toma de decisiones, emisión de documentos y deliberaciones de conformidad con lo establecido en el art. 41 del reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010).

Otra normativa aplicable:

Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2005.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La comisión permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del Departamento que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del profesorado permanente.
- Un representante del resto de personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se incrementará la representación del profesorado permanente. La elección de los miembros de la Comisión Permanente se llevará a cabo en una sesión plenaria del Consejo de Departamento, en votación nominal y secreta entre las candidaturas presentadas. Los miembros deberán renovarse en todo caso cuando finalice el mandato del Director. Se realizarán renovaciones parciales cuando alguno de los miembros de la Comisión Permanente cese como miembro del Consejo de Departamento. El cese de uno o más miembros de la Comisión Permanente podrá ser acordado por el Consejo de Departamento.

El cese de algún miembro de la Comisión permanente, por las causas establecidas en la normativa UCM, requerirá que se proceda a la elección de su sustituto. Todos los miembros de la Comisión Permanente deberán serlo asimismo del Consejo.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente tendrá atribuciones delegadas del Consejo de Departamento en la gestión de cuestiones de trámite, con el fin de agilizar su funcionamiento, y favorecer el desarrollo puntual de los mecanismos administrativos y docentes. El Consejo de Departamento delega a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
2. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
3. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
4. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
5. Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
6. Aprobar el número de Becas – Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
7. Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
10. Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
11. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.